ORDENANZA Nº 5.328.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Prorrógase el vencimiento establecido en el artículo 1º de la ordenanza Nº 5.295/23, incluyendo los modelos del año 2013, hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 07 de diciembre de 2023.